

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA.
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA JARAMILLO Y/O
DEMANDADO: COSMITET LTDA
RADICACIÓN: 2019-00289

En atención al escrito que antecede y revisado el expediente de la referencia se observa que en el encabezado del auto de fecha 19 de enero de 2022 y notificado por estados del día 20 de enero de la misma anualidad, se incurrió en error al indicar que el memorial de renuncia de poder era suscrito por la apoderada judicial del acreedor Banco Finandina, siendo lo correcto que era suscrito por el apoderado judicial principal y suplente de la entidad demandada Cosmitet Ltda, motivo por el cual, se dispone corregir este proveído por cambio de palabras.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

- 1.- CORREGIR el encabezado del auto de fecha 19 de enero de 2022, en el sentido de indicar que quienes suscriben la renuncia de poder son el apoderado principal y suplente de la entidad demandada COSMITET LTDA.
- 2.- RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. ANGELA MARIA VILLA MEDINA, identificada con Tarjeta Profesional No. 234.148 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado COSMITET LTDA, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Andres Jose Sossa Restrepo, con una 'A' muy grande y estilizada.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 21 DE FEBRERO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 030
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario